

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPITULO II – REGLAS RELATIVAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO CREDITICIO

Página 1

ANEXO 4

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE NO OBJECCIÓN PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LOS MODELOS INTERNOS DE CARTERA

Las entidades vigiladas interesadas en presentar para evaluación de la SFC los modelos internos correspondientes a las categorías de cartera deberán remitir junto con la solicitud de no objeción respectiva, la siguiente información básica:

1. Información especial relacionada con las políticas, procesos de administración y control interno del SARC

- a. El organigrama de la entidad utilizado para el desarrollo, la administración y la operación del SARC, que incluya la descripción de las áreas, comités y principales funcionarios involucrados.
- b. El presupuesto y el cronograma general de actividades del proyecto de implementación del SARC de la entidad.
- c. Los manuales o documentos de políticas y procedimientos de crédito y cartera, así como todos aquellos relacionados con el otorgamiento, seguimiento y recuperación crediticia, debidamente aprobados por la Junta Directiva o el Consejo de Administración. Esta información debe remitirse por separado en caso de que la entidad no cuente con un manual del SARC que involucre tales tópicos, documentación que en todo caso deberá estar debidamente compilada, actualizada y aprobada por los órganos sociales precitados.
- d. Políticas, procedimientos e instrumentos de control interno del SARC.

2. Información especial relacionada con las bases de datos y la plataforma tecnológica

- a. Las políticas aprobadas en relación con las bases de datos, la infraestructura tecnológica y los sistemas de información.
- b. El esquema organizacional detallado del (las) área(s) de tecnología y sistemas de información y del área encargada del control de calidad para los sistemas de información. En caso de no existir esta última área, se debe describir la metodología utilizada por la entidad para efectuar el aseguramiento de la calidad de los aspectos tecnológicos e informáticos relacionados con el SARC.
- c. Un resumen de los proyectos y desarrollos tecnológicos necesarios para implementar el SARC, que incluya la planificación de personal asignado, funciones realizadas por el mismo, cronograma de actividades planeadas y su ejecución, presupuesto y puntos de control definidos para cada proyecto.
- d. Un resumen de los contratos de servicios con terceros de los subsistemas del SARC (que no sean de soporte o mantenimiento), en el que se especifiquen los siguientes aspectos: líderes del proyecto designados por la entidad, contratista, acuerdos cualitativos y cuantitativos, costo, procedimiento para la resolución de problemas, esquema de multas acordado, cláusula y procesos de rescisión, procesos de modificación del contrato, pólizas de seguros, informe de servicios, frecuencia de los procesos, duración del contrato, cláusulas de seguridad y confidencialidad.
- e. La metodología de desarrollo y mantenimiento de los aplicativos y/o sistemas de información relacionados con el SARC.
- f. El diagrama técnico que identifique completamente cada uno de los aplicativos relacionados con el SARC, incluyendo su interacción con otros aplicativos, los subsistemas alimentadores, las fuentes de información alimentada manualmente y reconstruida, subsistema SARC, contabilidad y otros, especificando el equipo físico (hardware) y el programa (software) utilizado.
- g. El inventario de los aplicativos, módulos e interfaces que intervienen en el SARC, indicando:
 - Motor de bases de datos.
 - Si operan en línea o en lote (batch).
 - Fecha de inicio en producción.
 - Si son desarrollos internos o adquiridos, en este último caso debe señalarse el proveedor del aplicativo.
 - Lenguaje de programación.
 - Red de comunicaciones.
 - Configuración.
 - Estándares de desempeño.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPITULO II – REGLAS RELATIVAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO CREDITICIO

Página 2

- h. El diseño de las bases de datos del SARC, el cual debe incluir el modelo entidad relación, el modelo entidad asociación o el modelo de clases (de acuerdo con la metodología seleccionada) con su respectiva descripción y el diccionario de datos.
- i. Controles de integridad referencial de la información de las bases de datos.
- j. Inventario de los manuales de procesos y procedimientos de los sistemas de información del SARC.
- k. Relación y descripción general de los procedimientos utilizados para prevenir, detectar y corregir errores en la información (por medios manuales y sistematizados) del SARC.
- l. Descripción general de los procedimientos utilizados para efectuar el poblamiento de las bases de datos históricas.
- m. Los procesos de conversión de información. Sólo aplica para los casos en que se presentó migración de sistemas o migración de la información que alimenta las bases de datos del SARC, o la derivada de procesos de fusión y compras de cartera, así como de la información reconstruida o adquirida en el proceso de desarrollo del SARC. Debe incluirse una descripción sobre la homologación utilizada en los datos.
- n. Un cuadro resumen que permita establecer cuántos registros han ingresado por año a las bases de datos que sustentan el SARC, el cual debe estar clasificado por modalidades y segmentos de cartera y debe incluir la información concerniente a garantías y bienes recibidos en dación en pago.
- o. Los esquemas de respaldo y recuperación, así como el plan de contingencias y continuidad de la entidad para el SARC.

3. Información especial requerida en relación con los modelos internos de cuantificación de pérdidas esperadas de la cartera de créditos

- a. Los criterios adicionales que definen el evento de incumplimiento para cada uno de los modelos presentados para evaluación, de conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 1.3.3.1. del presente capítulo.
- b. La relación y descripción de las variables que forman parte de los modelos de otorgamiento y seguimiento, incluyendo aquellas relevantes que fueron excluidas en el proceso de construcción y afinamiento de los modelos.

Debe indicarse claramente el subsistema de información, copia restaurada o cargue de información manual en el cual tienen origen, ubicación y transformaciones, si las hubo.
- c. Inventarios de los modelos de cuantificación de pérdidas esperadas, sistemas de calificación y diferencias para los distintos segmentos de cartera, si los hay.
- d. La descripción general de las metodologías empleadas para la construcción del (los) modelo(s) de otorgamiento y seguimiento, presentando las entradas requeridas y las salidas obtenidas.
- e. La descripción del proceso de implementación del (los) modelo(s) presentado(s).
- f. El impacto estimado en los estados financieros derivado de la aplicación del (los) modelo(s) presentado(s) a la SFC, frente a la situación actual de la entidad.

No obstante la remisión de la información indicada en el presente anexo, en desarrollo de sus análisis y pruebas la SFC podrá solicitar adicionalmente la información complementaria que considere pertinente.

Para facilitar el análisis y manejo interno de la información requerida en el presente anexo, la misma deberá ser remitida en medio magnético y en papel.